

Proceso: Ejecutivo M.P
2018-00035-00
Demandante: María Cielo Montoya
Demandados: Patricia Ordoñez Urbano
Auto de Sustanciación No: 164

Palmira, 16 de marzo de 2020.- Paso a Despacho expediente informando que dentro del término de traslado la parte demandada no objetó la liquidación del del crédito ni se opuso al avalúo presentado por la parte actora. Para proveer.


CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, dieciséis (16) de marzo dos mil veinte (2020)

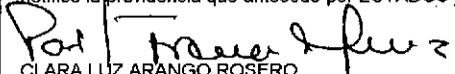
Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

Téngase como avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-54485, el valor de \$26.568.000.00 (art. 444 numeral 4 del C.G. Proceso).

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANFYI GUANCHA AZA

JUEZA

| |
|--|
| CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, <u>03/07/2020</u> notifico la providencia que antecede por ESTADOS: <u>SI</u> (artículo 295 CGP)  CLARA LUZ ARANGO ROSERO Secretaria |
|--|